



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 716-968/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4953

S.-

28 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de treinta y cuatro (34) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2017, por la entonces agente **MARÍA EVA ROMERO**, CUIL 27-10853680-8, quien revistaba en el cargo categoría 9-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161, del Hospital "San Roque", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2696-S-21, se reconocen treinta y cuatro (34) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2017, por la Sra. Romero;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-968/18 caratulado: "REF. SRA. ROMERO, MARÍA EVA S./PAGO LICENCIA NO USUFRUCTUADA 2017 (41 DÍAS) P./OTORGAMIENTO BENEFICIO JUBILACIÓN A PARTIR 01-10-17", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2021-Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Firma]
CSC. LAUJIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4953


///CDE. A DECRETO N°

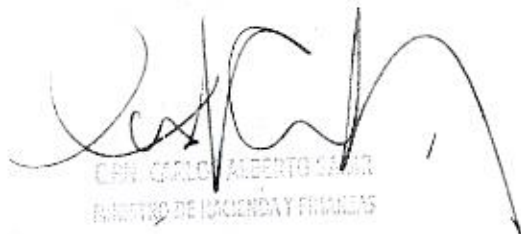
S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C. EN. GERARDO BUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. EN. CARLOS ALBERTO SORIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GLADYS MISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

AB.
EXP. N°716-968 /2018.-

RESOLUCIÓN N° **492** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de treinta y cuatro (34) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuadas durante el ejercicio 2017, por la entonces agente María Eva Romero, CUIL N° 27-10853680-8, quien revistaba en el cargo categoría 9-30 horas , Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161, del Hospital "San Roque", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4953-S-2021 de fecha 28-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4953-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4953-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.M. FORTUNATO ESPERAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS